Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

ADENDA N° 1

Mcal. Francisco Solano López, 28 de enero de 2021

REF.: CD Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO", CON ID Nº 389115.

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, que se realizan modificaciones a las bases concursales, en los términos que se consignan a continuación:

EN EL SICP
SE MODIFICA

- Fecha tope de consulta
- Fecha de entrega y apertura de ofertas

EN LA CARTA DE INVITACION
ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACION
PUNTO 37

DONDE DICE:
Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: : conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en 6 la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"; siempre y cuando exista un pedido de parte del oferente adjudicado, la formula a aplicar será la siguiente:

GASOIL:
El Precio unitario adjudicado del Gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por las distribuidoras de combustibles, de acuerdo con la variación del precio ofertado y el adjudicado.

NAFTA:
El Precio unitario adjudicado del Gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por las distribuidoras de combustibles, de acuerdo con la variación del precio ofertado y el adjudicado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.

DEBE DECIR:
Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: : conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en 6 la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"; siempre y cuando exista un pedido de parte del oferente adjudicado, la formula a aplicar será la siguiente:

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.
Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

PR = P x IPC1/IPC0
Donde:
PR = Precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.
LIC. CELESTE PAIVA
Responsable de UOC